



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-00118622- -NEU-DESP#MTDL - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DELEGACIÓN REGIONAL SUR - JUNÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00118622- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18, y el Decreto DECTO-2022-2303-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Lamadrid N° 434 de la ciudad de Junín de los Andes, donde funcionan las oficinas de la Delegación Regional Sur dependiente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2303-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble, a partir del día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 28 de febrero del año 2025;

Que se encuentra incorporada la Disposición DI-2025-51-E-NEU-ADM#MTDL de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, mediante la cual se reconoce y autoriza la liquidación y pago de la deuda correspondiente al uso del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 434 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, durante los meses de marzo y abril de 2025, al Proveedor JULIAN Oscar Alejandro (Q0679/4604), CUIT N° 23-07687177-9;

Que el referido inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades de real importancia para el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, teniendo en consideración el uso al que se destinaron dichas instalaciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de diez (10) meses a partir del día 01 de mayo del año 2025;

Que el valor mensual inicial de la locación se estableció en la suma de pesos un millón novecientos noventa mil con 00/100 (\$1.990.000,00), pagaderos del 01 al 10 de cada mes, dicho canon mensual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, por primera y única vez en el mes de septiembre de 2025 utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, informa que el valor cotizado por la proveedora se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Lamadrid N° 434 de la ciudad de Junín de los Andes, donde funcionan las oficinas de la Delegación Regional Sur dependiente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre el Estado Provincial y el señor JULIAN Oscar Alejandro, CUIT N° 23-07687177-9, Proveedor (Q0679/4604), en su carácter de heredero de una sexta parte (1/6), apoderado de una sexta parte (1/6), cesionario de una sexta parte (1/6) y administrador judicial de tres sextas partes (3/6) del citado inmueble, por un período de diez (10) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2025, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos un millón novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.990.000,00), el cual se actualizará a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, por primera y única vez en el mes de septiembre de 2025, utilizando los índices correspondientes al período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, que como documento **IF-2025-02774841-NEU-LYT#MTDL**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la

aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°:

U.O: 03 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

PGR 040 - CONTRALOR DE LAS CONDICIONES LABORALES - FISCALIZACIÓN LABORAL

Ejercicio 2025:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$15.920.000,00

Ejercicio 2026:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$ 3.980.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.